

## **LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO-COMERCIO INTERIOR**

---

Se trata de un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) que establece las condiciones de gestión financiera de la Línea de Financiación denominada ICO- Comercio Interior 2010.

El convenio establece las condiciones de financiación del Fondo Financiero del Estado que ayuda al Comercio Interior para instrumentar la línea ICO-Comercio Interior 2010 por un importe de 29,7 millones de euros.

### **BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior:

- Las entidades locales, las entidades de derecho público y/o empresas públicas dependientes de aquellas.
- Las asociaciones de pequeñas y medianas empresas comerciales
- Las Cámaras Oficiales de Comercio
- Las pequeñas y medianas empresas pertenecientes al sector comercio

Estos beneficiarios podrán optar a créditos con plazos de amortización de cinco, siete y diez años, con posibilidad de uno, dos o tres años de carencia de principal, respectivamente.

Las entidades de crédito que se adhieran a la línea ICO-Comercio Interior 2010 ofrecerán una financiación de hasta ochocientos mil euros por beneficiario y año.

Esta línea de financiación, que no aplicará comisiones ni penalizaciones por cancelación anticipada voluntaria de los préstamos, tendrá un tipo de interés variable, Euribor a seis meses + Diferencial (según cotización comunicada por ICO) + hasta 0,50 por 100.

### **PROYECTOS FINANCIABLES**

Proyectos que respondan a alguno de los siguientes fines:

1. Consolidación de Centros Comerciales Abiertos y mejora de las infraestructuras que mejoran el comercio urbano de proximidad:

- Peatonalización de calles: pavimentación, alumbrado, mobiliario urbano y ornamentación y señalización.
- Recogida selectiva de residuos comerciales

- Seguridad: implantación de sistemas de vídeo de vigilancia y refuerzo del personal de seguridad.
- Facilidades para el estacionamiento de vehículos de clientes.

2. Remodelación de los mercados municipales minoristas que no implique modificación de la actividad original:

- Modernización y/o acondicionamiento de puestos de venta.

3. Creación y/o acondicionamiento de locales municipales de usos múltiples, de las zonas rurales, para la actividad comercial.

4. Acondicionamiento de espacios para la venta no sedentaria:

- Asfaltado y señalización.
- Servicios de limpieza y retirada de residuos.